



Resolución Directoral Ejecutiva N° 137 -2018/APCI-DE

Miraflores, 02 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 746-2018-APCI/DGNI de fecha 01 de octubre de 2018 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el Informe N° 423-2018-APCI/OGA-UAP del 02 de octubre de 2018 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración y el Informe N° 197-2018/APCI-OAJ de fecha 02 de octubre de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, la Dirección General de Cooperación y Desarrollo de la Comisión Europea (DG DEVCO) ha cursado invitación al evento "Diálogo de Alto Nivel sobre la Implementación de la Cooperación Regional de la Unión Europea con América Latina", a realizarse el 4 y 5 de octubre de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el citado evento reunirá a representantes de alto nivel de los países de América Latina, de la Unión Europea, entre ellos, al Comisario Europeo para la Cooperación Internacional y Desarrollo de la Unión Europea, así como de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), con el objetivo de reflexionar



conjuntamente sobre el futuro de las prioridades de la cooperación europea en un contexto en el que la agenda global para el desarrollo se encuentra en transición;

Que, asimismo, el diálogo de alto nivel se dirige a profundizar el compromiso de la Unión Europea y América Latina en la cooperación regional, así como preparar el camino para la Segunda Conferencia de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur (PABA+40), a celebrarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina del 20 al 22 de marzo de 2019;

Que, la invitación cursada indica que los dos representantes designados por cada país latinoamericano, preferentemente ocupen, un cargo político (nivel de Director) y el otro, técnico;

Que, en ese sentido, se ha considerado por conveniente que el señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, Asesor de la Dirección Ejecutiva, y el señor Luis Antonio Canales Cárdenas, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, participen en el citado evento;

Que, los gastos por pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos (alojamiento, alimentación y transporte interno) serán cubiertos por la Unión Europea;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, Asesor de la Dirección Ejecutiva, y al señor Luis Antonio Canales Cárdenas, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile del 03 al 06 de octubre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2º.- Los gastos de pasajes y viáticos que se generen serán cubiertos por la Unión Europea, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, los señores Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, y Luis Antonio Canales Cárdenas presentarán a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º Remitir copia de la presente Resolución a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




.....
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL